

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701017P05351

Factura No.: 001-002-000014081

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
HORTUMCLUS CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 1000.0**

**Dí 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Octubre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA RÓCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía HORTUMCLUS CIA.LTDA., el/la señor(a) ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de

constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN	COLOMBIANA	DEVORCIADO	QUITO	
ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH	ECUATORIANA	DEVORCIADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es HORTUMCLUS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de NOVENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN	500	500.0	500.0	0.0
ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH	500	500.0	500.0	0.0
<b>TOTALES</b>	1000	1000.0	1000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN  
CEDULA: 1750412072



ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH  
CEDULA: 1709531774

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
Identificación: 1713677910

CERTIFICACIÓN - ELECTRONICA  
Firmado Digitalmente por: ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
Hora oficial Ecuador: 15/10/2015 16:25

CIUDADANÍA 170953177-4  
ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH  
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/S DOMINGO DE LOS  
05 SEPTIEMBRE 1976  
007- 0270 03968 F  
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMINGO  
S DOMINGO DE LOS CLDS 1976

*Silvana*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E1143V1242  
DIVORCIADO  
SUPERIOR BIOD-FARMACEUTICO/A  
HOMERO FABIAN ORTEGA  
LILIA ESPERANZA ANGUETA  
QUITO 18/03/2009  
18/03/2021

0717164



PUÑERO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



002

002 - 0255

1709531774

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTEGA ANGUETA SILVANA ELIZABETH

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

ORDENSCRIPCIÓN

CARCELEN

PARRÓQUIA

1

6

ZONA

*Silvana Ortega Angueta*  
1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

*Silvana*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIDAD\*EXT No. 175041207-2

APellidos y nombres: ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN

LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-05-02

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. AGRÓNOMO

V4444V4444

APellidos y nombres del padre: ASTUDILLO MUÑOZ HUGO EFRAIN

APellidos y nombres de la madre: HENAO DIAZ ZAIDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2014-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-09

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] AREA DE CEDULADO



00047805



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE



013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014 013-0153 1750412072 CÉDULA ASTUDILLO HENAO HUGO EFRAIN

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JIPUJA 1 PARROQUIA 1 ZONA [Signature] PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]